

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 8.912/2011

Don Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 480/2010 se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En Nombre de S.M. El Rey
Sentencia Nº 284/11**

En la ciudad de Córdoba, a 22 de junio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 480/2010, sobre falta de estafa; en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Óscar Santos Ocaña, como denunciante; Manuel Moya Carmona, como denunciado, y CAMPSA, como

perjudicado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Moya Carmona de la falta de estafa por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Moya Carmona, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.